

TEMUCO, 02 ABR. 2024

VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- la resolución exenta N°503, de fecha 15 de mayo de 2023, de la seremi de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía que aprueba la citada Modificación del Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrio.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar una actividad del **Primer Encuentro De Alianzas Barriales**, enmarcado en el Programa de Gestión Social de Patrimonio e identidad del barrio para 140 personas de los diferentes barrios a nivel Regional.

Es por este motivo que se busca realizar la adquisición de las medallas de bronce, dicha actividad será realizada en la localidad de Villarrica el día 20 de abril de 2024, los cuales contempla a todos los barrios de la Región, este será un encuentro familiar, donde podrán disfrutar del Primer Encuentro de Alianzas Barriales.

2.- Que existe la necesidad de realizar el proceso de licitación de 140 medallas de bronce estándar, para el Primer Encuentro de Alianzas Barriales que promueve la inclusión y la sana convivencia entre los distintos barrios presentes en la Región.

DECRETO:

1.- Apruébese la adquisición de 140 medallas de bronce estándar, para el Primer Encuentro de Alianzas Barriales, para actividad recreativa y de sana convivencia entre los barrios.

Nombre de la actividad	Primer Encuentro de Alianzas Barriales.
Fechas de la actividad	Sábado 20 de abril de 2024
A quienes va dirigido	A las familias de los dirigentes presentes en los barrios
Objetivo general de la actividad	En los Barrios de la región se busca que se realicen intercambios de experiencias, esta actividad va dirigida a las familias donde se concentra la mayor intervención social ya que son las personas junto a sus familias quienes deben realizar cambios para una recuperación en los barrios
Objetivo específico de la actividad	Fomentar e impulsar la sana convivencia entre los barrios, como un encuentro familiar que permita generar hábitos y conductas en la población que aporten positivamente en el Patrimonio e Identidad en los diferentes barrios presentes en este encuentro
Cobertura estimada	140 medallas de Bronce Estándar
Gasto Programado	\$300.000

la cuenta 2140508001001.

2.- Impútese el gasto del presente decreto a

3.- Desígnese como ejecutor responsable la adquisición al Departamento de Vivienda de la dirección de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&Rc
D. Asesoría Jurídica


RTH/FBM/EGA/GCV

Distribución:

- c.c.: Secpla
- c.c.: Depto. de Vivienda
- c.c.: Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco _ Dirección de Planificación_ Depto. de Vivienda y EP
Municipal.